INPEC

# INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
## INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 307-212024

la presente invitación pública, tiene como fin **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA GENERAL, PRODUCTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TALLER DEL ÀREA DE EBANISTERÌA DEL EPMSCVAL-ERE.**
-.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II según cronograma. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA –VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA.

## 2. OBJETO

**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA GENERAL, PRODUCTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TALLER DEL ÀREA DE EBANISTERÌA DEL EPMSCVAL-ERE** -.

.

## 2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 72151800 | (F) Servicios | (72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | (15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | (18) Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas | (00) Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas |
| 27111500 | C | 27 | 11 | 15 | Herramienta de mano |
| | F(servicio | Servicios de | Industrias de | Procesamien | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 73111505 | s) | producción industrial y manufactura | la madera y del papel | to de la madera | Servicios de aserradero |
| 23101531 | C Maquinaria, equipos y herramienta en general | Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial | Maquinaria para el procesamiento de materias primas | Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares | Máquina combinada de carpintería |
| 27112838 | Maquinaria, equipos y herramienta en general | Herramientas y maquinaria en general | Herramienta de mano | Juegos de herramientas | Conjuntos generales de herramientas |

## 2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar los bines y servicios objeto de la presente Invitación, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

**LOTE: 1 COMPRA SE MAQUINARIA – PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS RUBRO A-02-02-01-004-00, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 800.0000)**

| | **DESCRIPCIÓN.** | Materiales Maderas Santander S.A.S Valor unitario | Materiales La nueva Fe Valor unitario | Promedio Unitario | cantidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Martillo carpintero 8007-A- 350 gr | $40.000 | $35,000 | $17,520 | **2** |
| 2 | Pinza universal 8 | $45.000 | $30,000 | $15,023 | **4** |
| 3 | Destornillador de estría 150 mm # 2 | $20.000 | $22,000 | $11,010 | **5** |
| 4 | Marco de segueta 3 posiciones 18HAM1L | $30.000 | $35,000 | $17,515 | **4** |
| 5 | Hoja de segueta 12 pulgadas | $4.000 | $3,500 | $1,752 | **20** |
| 6 | Metro 8 mts 1 pulgada | $17.531 | $28,000 | $14,009 | **5** |
| 7 | Juego de copo sierra para material múltiples | $30.000 | $25,000 | $12,515 | **2** |
| 8 | Juega de broca de pared BCX16U | $80.000 | $100,000 | $50,040 | **1** |

INPEC

**LOTE: 2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, RUBRO A-02-02-02-008-007, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL TRES MILLONES DE PESOS MC/TE ( $ 3.000.000)**

| | DESCRIPCIÓN | Maderas Santander | Materiales Maderas Santander S.A.S. | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SIERRA CIRCULAR INDUSTRIAL, Engrase general | $187.500 | $197.500 | $192.500 |
| 2 | Sierra Circular Industrial, ajuste de motor | $187.500 | $197.500 | $192.500 |
| 3 | Sierra Circular Industrial, arreglo de guía | $187.500 | $197.500 | $192.500 |
| 4 | Sierra Circular Industrial, instalación de contacto | $187.500 | $250.000 | $218.750 |
| 6 | CANTEADORA DE 14 ", Engrase general | $187,500 | $197,500 | $192,500 |
| 7 | CANTEADORA DE 14 ", cambio de cuchillas | $187,500 | $197,500 | $192,500 |
| 8 | CANTEADORA DE 14 " , nivelador de plancha | $187,500 | $197,500 | $192,500 |
| 9 | CANTEADORA DE 8 ", engrase general | $197.500 | $187.500 | $192.500 |
| 10 | CANTEADORA DE 8", cambio de cuchillas | $197.500 | $187.500 | $192.500 |
| 11 | CANTEADORA DE 8", instalación de cableado y contactor. | $250.000 | $187.500 | $218.750 |
| 12 | CEPILLO INDUSTRIAL DE 8 " ,engrase general | $187.500 | $197.500 | $192.500 |
| 13 | CEPILLO INDUSTRIAL DE 8 " , nivelador de plancha | $187.500 | $197.500 | $192.500 |
| 14 | CINTA SINFÍN , engrase general | $187.500 | $197.500 | $192.500 |
| 15 | CINTA SINFÍN instalación de correa A51 | $187.500 | $197.500 | $192.500 |
| 16 | TORNO INDUSTRIAL, engrase general | $187.500 | $197.500 | $192.500 |

**LOTE: No 3 = MAQUINARIA PARA USO GENERAL RUBRO A-02-01-01-004-003 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL TRES MILLONES DE PESOS MC/TE ( $ 3.000.000)**

| | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN MADERAS SANTANDER VALOR UNITARIO | MATERIALES MADERAS SANTANDER S.A.S | PROMEDIO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Correas para máquina sinfín A51 | $ 35.000 | $ 45.000 | $40.000 | 4 |
| | Correas para máquina sinfín A70 | $ 38.000 | | $43.000 | 4 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | | | $ 48.000 | | |
| 3 | Correas para máquina sinfín A52 | $ 35.000 | $ 47.000 | $41.000 | 4 |
| 4 | Correas para máquina sinfín A54 | $ 35.000 | $ 49.000 | $42.000 | 4 |
| 5 | Rollo de cinta sierra para máquina sinfín de media (30) | $26.000 | $ 38.000 | $32.000 | 1 |
| 6 | Discos de 15" para sierra circular punta diamante | $256.000 | $ 286.000 | $271.000 | 2 |
| 7 | Contactares de impulso trifásico para maquinas industriales o interruptores | 0000 | 000 | | |
| 8 | Juego de cuchillas para canteadora de 8" | $ 63.000 | $ 73.000 | $68.000 | 1 |
| 9 | Juego de cuchillas para canteadora de 14 " | $ 160.000 | $ 180.000 | $170.000 | 1 |
| 10 | Juego de cuchillas para canteadora de 17" 1/2 | $ 180.000 | $ 210.000 | $195.000 | 1 |
| 11 | Mandril para sierra de 8 octavos | $ 600.000 | $ 620.000 | $610.000 | 1 |
| 12 | Pote de grasa de 50 KG | $ 250.000 | $ 290.000 | $270.000 | 2 |
| 13 | Juego de llaves doble de boca y estría | $480.000 | $ 510.000 | $495.000 | 1 |

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

**RECOMENDACIÓN IMPORTANTE:**

- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye la mano de obra, y suministro de piezas nuevas
- ✓ Mantener constantes los precios ofrecidos por mando de obra y piezas, durante la vigencia del contrato.
- ✓ Disponer de los equipos y herramientas suficientes para realizar el mantenimiento de la maquinaria.
- ✓ Garantizar la calidad del servicio ofrecido, verificando que los repuestos sean nuevos, de buena calidad, en ningún caso ni usado ni re manufacturados de igual forma se debe contar con la garantía de los repuestos, herramientas, máquinas y elementos adquiridos.
- ✓ Garantizar la calidad de las piezas utilizadas en la prestación del servicio.
- ✓ Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el equipo o maquinaria hasta su culminación.
- ✓ Adquirir herramientas, productos metálicos elaborados, y maquinaria de uso general para el taller del EPMSCVAL-ERE.
- ✓ Aportar garantía de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación del INPEC, el oferente deberá garantizar la calidad de los repuestos por un tiempo mínimo de dos (2) años.

- ✓ Garantizar la calidad de las piezas utilizadas en la prestación del servicio., proceder a realizar los trabajos solicitados
- ✓ Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento
- ✓ Las marcas de los productos entregados por el oferente deben ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y regional.
- ✓ El horario de ingreso al establecimiento deberá siempre ser coordinado con el supervisor del contrato, siempre cumpliendo con las medidas de seguridad de los protocolos del establecimiento.
- ✓ El personal encargado de los mantenimientos debe tener afiliación a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales.
- ✓ Garantizar la calidad del mantenimiento, garantizando que cada una de las máquinas queden en perfecto funcionamiento.
- ✓ El oferente debe realizar el mantenimiento de las máquinas o equipos en el tiempo establecido por la entidad contratante.
- ✓ Los mantenimientos a los equipos y máquinas deberán realizarse en las instalaciones del EPMSCVAL-ERE

## 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar tiene como finalidad ""**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA GENERAL, PRODUCTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TALLER DEL ÀREA DE EBANISTERÌA DEL EPMSCVAL-ERE** -.

## 2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes y servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

## 2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Las cantidades del contrato estarán sujetas al valor unitario ofrecido por el oferente seleccionado, la entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y teniendo en cuenta que esta cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y en la invitación pública y al momento de realizar la aceptación de la oferta podrá aumentar las necesidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad, en todo caso será hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso , descrito en el numeral 9

del presente proceso de contratación, el oferente o proveedor deberá ofertar la cantidad uno (1) y las mismas se ajustarán al momento de la adjudicación del contrato de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante.
El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- **2724** de fecha 02/05/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-307 INPEC- EPMSCVAL-ERE, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERA POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS (**$3.000.000**), CDP **2824** de fecha 02/05/2024 POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) POR VALOR DE OCHOCIENTOS MIL PESOS MC/TE (**$800.000**), CDP **2924** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN ( EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) RECURSO 26, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (**$ 3.000.000**).

## 2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- ✓ **MADERAS SANTANDER**
- ✓ **MATERIALES LA NUEVA FE**
- ✓ **MATERIALES MADERAS SANTANDER S.A.S**

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo si hubiera lugar.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de un mes (01), a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar) por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la calle 19ª # 18-60 barrio Dangond Valledupar – Cesar.

## 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la asignación que realice el ordenador del gasto Director de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

#### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

#### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio

de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### 7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

### 7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### 7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un

año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

### 7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

### 7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

### 7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

### 7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 20201

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

## 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Como parte de los documentos técnicos, el proponente debe demostrar que ha ejecutado con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, en máximo tres (3) contratos del mismo, o similar objeto contractual, por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

### 7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

## 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

## 13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Norte publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

## 14. PRESENTACION DE LA OFERTA

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

## 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El Anexo 1 Carta de presentación de la oferta firmada por el Representante Legal.
2. El Anexo 2 que son las Condiciones Técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta
técnica y no puede ser incompleta).

3. El Anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).
4. El Anexo 4 Formato SIIF diligenciado
5. El Anexo 5 Experiencia (Si aplica).
6. Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (Si aplica).
7. El Anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
8. El Anexo 7 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3.Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de la cédula,tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta deContadores (si aplica).
9. El Anexo 8 Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipymes (si aplica).
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
11. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/oregistro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
12. Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su
representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa
ni su representante legal.
15. Certificación Bancaria de la cuenta a nombre del proponente.
16. Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
17. En caso que el proceso sea limitado a Mi pyme se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 1.2 de la presente invitación. En caso que el proceso sea limitado a Mi pyme se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 1.2 de la presente invitación.

## 16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

## 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

## 16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

INPEC

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| RIESGO | | | | | | | | | | | | Impacto despues del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria | ¿A quien se le asigna? | Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoria | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable de implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad del monitoreo |
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacional | Que el proceso se declare desierto | Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido | POSIBLE-3 | MAYOR | 6 | Alto | INPEC | Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones | Raro - 1 | MAYOR | 5 | Medio | No | Área Requirente, Responsable de Estudio de mercado y Análisis | oct-24 | oct-24 | ,Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precaucion en los diefrentes etapas del cronograma, dando cumpimieto al mismo, respondiendo dentro del | Durante término duración de etapa precontractual proceso, estud previos |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato | Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad. | IMPROBABLE-2 | MAYOR | 6 | Alto | INPEC | Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las | Raro - 1 | Menor-2 | 4 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | oct-24 | oct-24 | Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión. | Durante término ejecución contrato |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones tecnicas exigidas por la entidad | Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad. | POSIBLE-3 | MAYOR | 7 | Alto | CONTRATISTA | adecuada supervision del contrato por parte del encargado | Raro - 1 | Menor-2 | 4 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | oct-24 | oct-24 | solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista | Durante término ejecución contrato |

## 16.3. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

## 16.4. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

## 16.5. PAGO DE PARAFISCALES.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**16.6. PROHIBICIONES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

**16.7. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**16.8. MULTAS**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INPEC

**17.10. CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

**17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será Carrera 19 A N. 18- 60 Barrio Dangond Valledupar – Cesar.

Atentamente,

**Dra ENILDA ELENA VASQUEZ ONATE**
Directora Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar